

REGLAMENTO Y PROTOCOLO PRÁCTICAS INDUSTRIALES

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL BIOQUÍMICA

ANEXO 2.5: REGLAMENTO DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

Artículo 1

Los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Bioquímica deberán realizar dos prácticas industriales de un mes de duración mínima cada una, las que se realizarán después de aprobar un mínimo de 140 y 170 créditos respectivamente.

Artículo 2

Las prácticas industriales se realizarán en instituciones relacionadas con el área de la Ingeniería Bioquímica y se efectuarán fuera de los periodos académicos regulares. En casos calificados, la Jefatura de Carrera podrá autorizar su realización dentro de un periodo académico regular.

Artículo 3

El alumno inscribirá la práctica ante la Jefatura de Carrera en el mes de Agosto del año anterior a su realización. Una de las prácticas deberá ser gestionada personalmente por el alumno y la otra por la Escuela de Ingeniería Bioquímica, sin perjuicio de que ésta podrá también ser gestionada por el alumno. El lugar de realización de las prácticas gestionadas por los alumnos deberá ser aprobada por la Escuela de Ingeniería Bioquímica.

Artículo 4

Será de responsabilidad del alumno obtener de la Dirección de Servicios Estudiantiles el Seguro de Accidente Escolar que otorga la Universidad para estos fines. Dicho seguro deberá gestionarse antes de realizar la práctica.

Artículo 5

Concluida la práctica, el alumno deberá entregar a la Jefatura de Carrera un Informe de Práctica, de conformidad a la estructura indicada en el Art. 6, en un plazo de 30 días contados desde el inicio del periodo académico inmediatamente siguiente a su realización. El informe de Práctica deberá acompañarse de un Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la institución donde se realizó la práctica, de acuerdo al formulario adjunto a este Reglamento.

Artículo 6

El Informe de Práctica se deberá realizar conforme a la siguiente estructura - Página de título - Resumen - Índice - Antecedentes generales de la institución en que se realizó la práctica - Descripción de los procesos productivos que allí se ejecutan - Descripción de los procesos de tratamiento y/o disposición de residuos que allí se ejecutan - Diagnóstico técnico de la empresa - Descripción del trabajo realizado durante la práctica

Artículo 7

La práctica será evaluada por un profesor de la Escuela de Ingeniería Bioquímica designado por la Jefatura de Carrera. Una vez cumplido el plazo de entrega indicado en el Art. 5 el profesor dispondrá de un plazo de 30 días para su evaluación. En dicha evaluación el profesor considerará el Informe de Evaluación de Desempeño realizado por la Empresa y el contenido del Informe de Práctica. El resultado de dicha evaluación deberá ser comunicado por escrito a la Jefatura de Carrera y ésta informará del resultado al alumno.

Artículo 8

La práctica será calificada con los conceptos de “distinguido”, “aprobado” o “reprobado”. En los dos primeros casos, se considerará cumplido el requisito académico de práctica industrial. Si el informe de Práctica fuere rechazado, el alumno podrá corregirlo y presentarlo a la Jefatura de Carrera para una nueva evaluación en un plazo de 30 días contados desde la fecha de comunicación del rechazo.

ANEXO 2.6: PROTOCOLO DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

Los alumnos de Ingeniería Civil Bioquímica deberán realizar dos prácticas industriales en el marco del Plan de Estudios de la carrera y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Industriales de la Escuela de Ingeniería Bioquímica. Los objetivos, procedimiento de postulación/autogestión, ejecución y evaluación de las prácticas industriales se describen a continuación.

1. OBJETIVO DE LAS PRACTICAS

1.1 Objetivo Práctica 1

Conocer el funcionamiento de una Empresa/Institución del área de la Ingeniería Bioquímica y aplicar los conocimientos adquiridos hasta el cuarto año de estudio para la realización de tareas encomendadas y supervisadas por un profesional de la empresa.

Duración: Mínimo 1 mes

1.2 Objetivo Práctica 2

Aplicar los conocimientos adquiridos hasta el quinto año de estudio de la carrera y la experiencia obtenida en la práctica 1, al desarrollo de tareas en una Empresa/Institución del área de la Ingeniería Bioquímica, proponiendo mejoras a los procesos o soluciones a problemáticas de interés de la empresa bajo la supervisión de un profesional de la empresa/institución.

Duración: Mínimo 1 mes

2. TRAMITACIÓN DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

En cuanto a la tramitación de las prácticas esta puede ser de dos tipos: a) POSTULADAS, de acuerdo a la oferta que la EIB pone a disposición de sus alumnos (prácticas gestionadas por la EIB), o b) AUTOGESTIONADAS por los mismos alumnos. Al menos de una de ellas debe ser autogestionada. Existe un Encargado de Prácticas, designado por la Dirección de la EIB, quien tiene por función ofertar y adjudicar las prácticas gestionadas por la EIB, y resolver acerca de la pertinencia de las prácticas autogestionadas.

3. PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

3.1. Inscripción de Prácticas

Durante el período de matrícula del segundo semestre, todos los alumnos que cumplan con los requisitos para realizar una práctica industrial deberán inscribirse a través del Formulario de Inscripción de Prácticas en línea que se activa en la página web de la Escuela durante el período de postulación a Práctica (www.eib.cl).

Una vez inscrita la práctica, el alumno que optó por la opción “POSTULADA” deberá hacer llegar a la Secretaría de Docencia su Currículum Vitae. El alumno dispone de un mes corrido para realizar este trámite, de lo contrario no será considerado en el proceso de asignación de prácticas. El alumno podrá desistir de su inscripción hasta dos semanas antes de la primera Reunión de Coordinación de Prácticas.

3.2. Gestión y adjudicación de prácticas

3.2.1. Prácticas Postuladas

En el mes de noviembre de cada año, el Encargado de Prácticas citará a los alumnos inscritos con la opción “postulada”, a Reuniones de Coordinación de Prácticas. En estas reuniones, el Encargado de Prácticas informará a los interesados acerca de la oferta de prácticas y las irá pre-asignando en función del interés manifestado por los alumnos. Se harán al menos dos Reuniones de Coordinación de Prácticas. La Secretaria de Docencia registrará las preasignaciones en dichas reuniones. La EIB hará llegar los antecedentes de los alumnos a las empresas/instituciones donde realizarán sus prácticas con el fin de que éstas confirmen las vacantes. En algunas ocasiones, y a requerimiento de la empresa/institución que oferta la Práctica, el alumno deberá asistir a una entrevista, lo cual será informado oportunamente al alumno por la Secretaría de Docencia, por el Encargado de Prácticas o directamente por la Empresa. La fecha de inicio y la duración de la Práctica serán acordadas entre la empresa/institución y el Encargado de Prácticas, lo que será oportunamente informado al alumno. Si un alumno que tiene una práctica confirmada no se presenta en la Empresa o abandona su práctica antes de cumplir el período estipulado, no podrá volver a postular a una práctica gestionada por la EIB, estando obligado a optar por la opción autogestionada.

3.2.2. Prácticas Autogestionadas

Los alumnos que opten por la opción de práctica autogestionada deberán elevar una solicitud al Encargado de Prácticas proporcionando los antecedentes respecto a la Empresa/institución en que se realizará y la actividad a desarrollar. Una vez que éste avale la opción presentada y lo comunique a la Secretaría de Docencia, el alumno deberá solicitar una Carta de Solicitud de Prácticas en dicha Secretaría para ser presentada en la Empresa/Institución. Sólo se entregará UNA carta por alumno, a menos que la Empresa/Institución haya rechazado la solicitud.

3.2.3. Finalización de la Tramitación de la Práctica

Para ambos tipos de Prácticas, una vez que la práctica haya sido confirmada por la Empresa/Institución, el alumno deberá tramitar su seguro de accidentes. Para esto deberá retirar en Secretaría de Docencia el Certificado que acredita el lugar y período en que el alumno realizará su práctica. En el caso de las prácticas autogestionadas, el alumno deberá entregar esta información al menos con cinco días hábiles de anticipación. Con este Certificado, el alumno deberá solicitar y retirar el Seguro de Accidentes en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Junto con el Certificado, en Secretaría de Docencia se entregará al alumno un sobre con lo siguiente: - Carta de Presentación dirigida a la Empresa/institución en que realizará la práctica - Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño (a ser completado por el supervisor de la práctica en la Empresa) Todos los alumnos deberán realizar este trámite, de lo contrario su práctica no será reconocida. El alumno deberá entregar en la Empresa/Institución, al momento de iniciar su práctica, el Seguro de Accidentes, la Carta de Presentación y el Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño.

3.3. Actividades de apoyo

Se realizarán dos Talleres de Apoyo.

Taller 1, a realizarse en el mes de Agosto, donde: - Se dará a conocer el Reglamento de Prácticas Industriales - Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Currículum Vitae - Se orientará acerca de la forma de enfrentar la entrevista en la Empresa.

Taller 2, a realizarse en el mes de Diciembre, donde: - Se darán recomendaciones para enfrentar exitosamente una Práctica Industrial - Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Informe de Práctica.

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

La evaluación de la práctica realizada se hará a partir de un Informe de Práctica realizado por el alumno y del Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la Empresa en donde realizó la práctica. Una vez concluida la práctica, los alumnos tendrán un plazo máximo de 30 días después de iniciado el periodo académico, para entregar en la Secretaría de Docencia su Informe de Práctica, el cual deberá ser elaborado siguiendo las normas establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de Prácticas Industriales. El alumno debe procurar que la Empresa/Institución en donde realizó la práctica haga llegar oportunamente a la EIB su Informe de Evaluación de Desempeño.

El Informe de Prácticas será evaluado por un profesor designado por el Jefe de Carrera emitiendo un informe de evaluación de práctica, disponiendo de treinta días para ello.

REGLAMENTO Y PROTOCOLO PRÁCTICAS INDUSTRIALES CARRERA DE INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN BIOPROCESOS

ANEXO 2.5: REGLAMENTO DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

Artículo 1

Los alumnos de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos deberán realizar una práctica industrial de dos meses de duración mínima, la que se realizará después de aprobar un mínimo de 94 créditos obligatorios, que deberán incluir necesariamente los correspondientes a las asignaturas IEB-344 Termodinámica 2 e IEB-354 Maquinaria de Procesos. Deberán asimismo haber cursado la asignatura IEB-351 Biotecnología de Alimentos 2.

Artículo 2

La práctica industrial se realizará en una institución relacionada con el área de Bioprocesos y se efectuará fuera de los periodos académicos regulares. En casos calificados, la Jefatura de Carrera podrá autorizar su realización dentro de un periodo académico regular.

Artículo 3

El alumno inscribirá la práctica ante la Jefatura de Carrera en el mes de Agosto del año anterior a su realización. La práctica podrá ser gestionada personalmente por el alumno o por la Escuela de Ingeniería Bioquímica. El lugar de realización de la práctica gestionada por el alumno deberá ser aprobada por la Escuela de Ingeniería Bioquímica.

Artículo 4

Será de responsabilidad del alumno obtener de la Dirección de Servicios Estudiantiles el Seguro de Accidente Escolar que otorga la Universidad para estos fines. Dicho seguro deberá gestionarse antes de realizar la práctica.

Artículo 5

Concluida la práctica, el alumno deberá entregar a la Jefatura de Carrera un Informe de Práctica, de conformidad a la estructura indicada en el Art. 6, en un plazo de 30 días contados desde el inicio del periodo académico inmediatamente siguiente a su realización. El informe de Práctica deberá acompañarse de un Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la institución donde se realizó la práctica, de acuerdo al formulario adjunto a este Reglamento.

Artículo 6

El Informe de Práctica se deberá realizar conforme a la siguiente estructura: a) Descripción general de la institución en que realizó la práctica b) Descripción de los procesos que allí se ejecutan. c) Diagnóstico técnico de la institución o parte de ella, según corresponda. d) Informe del trabajo realizado durante la práctica.

Artículo 7

La práctica será evaluada por un profesor de la Escuela de Ingeniería Bioquímica designado por la Jefatura de Carrera. Una vez cumplido el plazo de entrega indicado en el Art. 5 el profesor dispondrá de un plazo de 30 días para su evaluación. En dicha evaluación el profesor considerará el Informe de Evaluación de Desempeño realizado por la Empresa y el contenido del Informe de Práctica. El resultado de dicha evaluación deberá ser comunicado por escrito a la Jefatura de Carrera y ésta informará del resultado al alumno.

Artículo 8

La práctica será calificada con los conceptos de “distinguido”, “aprobado” o “reprobado”. En los dos primeros casos, se considerará cumplido el requisito académico de práctica industrial. Si el informe de Práctica fuere rechazado, el alumno podrá corregirlo y presentarlo a la Jefatura de Carrera para una nueva evaluación en un plazo de 30 días contados desde la fecha de comunicación del rechazo.

ANEXO 2.6: PROTOCOLO DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

Los alumnos de Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos deberán realizar una práctica industrial en el marco del Plan de Estudios de la carrera y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Industriales de la Escuela de Ingeniería Bioquímica. Los objetivos, procedimiento de postulación/autogestión, ejecución y evaluación de las prácticas industriales se describen a continuación.

1. OBJETIVO DE LAS PRACTICAS

Aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera al desarrollo de tareas en una Empresa/Institución del área de la Ingeniería Bioquímica, proponiendo mejoras a los procesos o soluciones a problemáticas de interés de la empresa bajo la supervisión de un profesional de la empresa/institución.

Duración: Mínimo 2 mes

2. TRAMITACIÓN DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

En cuanto a la tramitación de las prácticas esta puede ser de dos tipos: a) POSTULADAS, de acuerdo a la oferta que la EIB pone a disposición de sus alumnos (prácticas gestionadas por la EIB), o b) AUTOGESTIONADAS por los mismos alumnos. Existe un Encargado de Prácticas, designado por la Dirección de la EIB, quien tiene por función ofertar y adjudicar las prácticas gestionadas por la EIB, y resolver acerca de la pertinencia de las prácticas autogestionadas.

3. PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

3.1. Inscripción de Prácticas

Durante el período de matrícula del segundo semestre, todos los alumnos que cumplan con los requisitos para realizar una práctica industrial deberán inscribirse a través del Formulario de Inscripción de Prácticas en línea que se activa en la página web de la Escuela durante el período de postulación a Práctica (www.eib.cl). Una vez inscrita la práctica, el alumno que optó por la opción "POSTULADA" deberá hacer llegar a la Secretaría de Docencia su Currículum Vitae. El alumno dispone de un mes corrido para realizar este trámite, de lo contrario no será considerado en el proceso de asignación de prácticas. El alumno podrá desistir de su inscripción hasta dos semanas antes de la primera Reunión de Coordinación de Prácticas.

3.2. Gestión y adjudicación de prácticas

3.2.1. Prácticas Postuladas

En el mes de noviembre de cada año, el Encargado de Prácticas citará a los alumnos inscritos con la opción "postulada", a Reuniones de Coordinación de Prácticas. En estas reuniones, el Encargado de Prácticas informará a los interesados acerca de la oferta de prácticas y las irá pre-asignando en función del interés manifestado por los alumnos. Se harán al menos dos Reuniones de Coordinación de Prácticas. La Secretaria de Docencia registrará las preasignaciones en dichas reuniones. La EIB hará llegar los antecedentes de los alumnos a las empresas/instituciones donde realizarán sus prácticas con el fin de que éstas confirmen las vacantes. En algunas ocasiones, y a requerimiento de la empresa/institución que oferta la Práctica, el alumno deberá asistir a una entrevista, lo cual será informado oportunamente al alumno por la Secretaría de Docencia, por el Encargado de Prácticas o directamente por la Empresa. La fecha de inicio y la duración de la Práctica serán acordadas entre la empresa/institución y el Encargado de Prácticas, lo que será oportunamente informado al alumno. Si un alumno que tiene una práctica confirmada no se presenta en la Empresa o abandona su práctica antes de cumplir el período estipulado, no podrá volver a postular a una práctica gestionada por la EIB, estando obligado a optar por la opción autogestionada.

3.2.2. Prácticas Autogestionadas

Los alumnos que opten por la opción de práctica autogestionada deberán elevar una solicitud al Encargado de Prácticas proporcionando los antecedentes respecto a la Empresa/institución en que se realizará y la actividad a desarrollar. Una vez que éste avale la opción presentada y lo comunique a la Secretaría de Docencia, el alumno deberá solicitar una Carta de Solicitud de Prácticas en dicha Secretaría para ser presentada en la Empresa/Institución. Sólo se entregará UNA carta por alumno, a menos que la Empresa/Institución haya rechazado la solicitud.

3.2.3. Finalización de la Tramitación de la Práctica

Para ambos tipos de Prácticas, una vez que la práctica haya sido confirmada por la Empresa/Institución, el alumno deberá tramitar su seguro de accidentes. Para esto deberá retirar en Secretaría de Docencia el Certificado que acredita el lugar y período en que el alumno realizará su práctica. En el caso de las prácticas autogestionadas, el alumno deberá entregar esta información al menos con cinco días hábiles de anticipación. Con este Certificado, el alumno deberá solicitar y retirar el Seguro de Accidentes en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Junto con el Certificado, en Secretaría de Docencia se entregará al alumno un sobre con lo siguiente: - Carta de Presentación dirigida a la Empresa/institución en que realizará la práctica - Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño (a ser completado por el supervisor de la práctica en la Empresa) Todos los alumnos deberán realizar este trámite, de lo contrario su práctica no será reconocida. El alumno deberá entregar en la Empresa/Institución, al momento de iniciar su práctica, el Seguro de Accidentes, la Carta de Presentación y el Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño.

3.3. Actividades de apoyo

Se realizarán dos Talleres de Apoyo.

Taller 1, a realizarse en el mes de Agosto, donde: - Se dará a conocer el Reglamento de Prácticas Industriales - Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Currículum Vitae - Se orientará acerca de la forma de enfrentar la entrevista en la Empresa.

Taller 2, a realizarse en el mes de Diciembre, donde: - Se darán recomendaciones para enfrentar exitosamente una Práctica Industrial - Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Informe de Práctica.

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

La evaluación de la práctica realizada se hará a partir de un Informe de Práctica realizado por el alumno y del Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la Empresa en donde realizó la práctica. Una vez concluida la práctica, los alumnos tendrán un plazo máximo de 30 días después de iniciado el periodo académico, para entregar en la Secretaría de Docencia su Informe de Práctica, el cual deberá ser elaborado siguiendo las normas establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de Prácticas Industriales. El alumno debe procurar que la Empresa/Institución en donde realizó la práctica haga llegar oportunamente a la EIB su Informe de Evaluación de Desempeño.

El Informe de Prácticas será evaluado por un profesor designado por el Jefe de Carrera emitiendo un informe de evaluación de práctica, disponiendo de treinta días para ello.